

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Gobierno Regional San Martín.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	-

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de maquinaria para la ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO INTEGRAL DEL COCO PARA QUESO Y OTROS DERIVADOS, DE AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C., DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN" con CU N°2718709. de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín.

II. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es mejorar las competitividad de las Cadenas Productivas, mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, lo cual beneficiarán a las asociaciones de productores de la Región San Martín, que acceden al cofinanciamiento de una iniciativa de apoyo a la Competitividad Productiva, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, priorizadas en el marco de la Ley N°29337 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE, Ley que establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.

La presente contratación busca mediante el cofinanciamiento de PROCOMPITE efectuar la Adquisición de maquinaria para le ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO INTEGRAL DEL COCO PARA QUESO Y OTROS DERIVADOS, DE AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C., DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN" con CU N°2718709 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín, cumpliendo con la ejecución de los acuerdos de cofinanciamiento y fortaleciendo la eficiencia, eficacia y transparencia de los recursos públicos.

III. ANTECEDENTES.

Con fecha 17 de marzo de 2026, se firma el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°003-2026-PROCOMPITE/GRSM, entre el Gobierno Regional San Martín y AEO beneficiario AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C., conforme a la DIRECTIVA N°0001 – 2021-PRODUCE.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. Objetivo General:

Realizar la Adquisición de maquinaria para le ejecución del Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO INTEGRAL DEL COCO PARA QUESO Y OTROS DERIVADOS, DE AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C., DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN" con CU N°2718709 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín.

4.2. Objetivos Específicos:

- Asegurar la ejecución presupuestal, de acuerdo a la necesidad y cumpliendo con la programación de las metas establecidas, fortaleciendo la eficiencia, eficacia y transparencia de los recursos públicos.
- Cumplir con la ejecución de la totalidad del cofinanciamiento aprobado para el Plan de Negocio denominado "MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO INTEGRAL DEL COCO PARA QUESO Y OTROS DERIVADOS, DE AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C., DISTRITO DE PUCACACA, PROVINCIA DE PICOTA, REGION SAN MARTIN" con CU N°2718709 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional San Martín.





V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Los bienes descritos en este requerimiento están formulados conforme a lo establecido en el Plan de Negocio, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°332-2025 GRSM/GR. Asimismo, se fundamentan en la cláusula sexta, párrafo 4 del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°003 2026-PROCOMPITE/GRSM, suscrita el 17 de marzo de 2026, bajo el marco de la DIRECTIVA N°0001 – 2021-PRODUCE, la cual estipula la obligación de ejecutar la totalidad del cofinanciamiento aprobado.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Ítem 1	MOLINO	Unidad	01
Ítem 2	MÁQUINA PRENSADORA DE ACEITE	Unidad	01

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MOLINO	Unidad	01

Especificaciones Técnicas

Molino pulverizador con ciclón, destinado a la molienda fina y uniforme de granos, hierbas, cereales, especias, insumos agrícolas y otros productos secos, garantizando eficiencia, uniformidad granulométrica y calidad en procesamiento de materias primas.

Capacidad de molienda: 70 a 150 kg/h (dependiendo del producto y tamaño de malla).

Sistema de trituración: 20 a 32 martillos intercambiables de acero templado.

Material estructural: Acero al carbono con cámara de molienda en acero inoxidable grado alimenticio.

Motor: Eléctrico de 2 a 5 HP (mínimo).

Velocidad de giro: 3600 rpm (aproximadamente).

Transmisión: Directa por polea y faja.

Sistema de ciclón: Incluye cámara de separación de polvo con tubo colector.

Sistema de descarga: Por gravedad, con bolsa recolectora de producto molido

Tamaño de partícula: Ajustable según malla (desde 0.3 hasta 3 mm).

Alimentación eléctrica: 220 /380 V / 60 Hz.

Estructura: Metálica reforzada con base anti vibratoria.

Dimensiones aproximadas: Largo 1.20 m x Ancho 0.70 m x Alto 1.50 m.

Peso: Entre 75 -150 kg.

Manual de operación y mantenimiento en idioma español.

Imagen Referencial



NOTA: El postor deberá adjuntar fichas técnicas, catálogos, brochures, hojas técnicas, manuales u otros documentos, que acredite el cumplimiento de las características técnicas de cada uno de los bienes.

2 MÁQUINA Prensadora de Aceite

Unidad

01

Especificaciones técnicas

Imagen referencial

Extractor de aceites vegetales, fabricado en acero inoxidable grado alimentario, equipada con motor eléctrico trifásico, tolva de alimentación, sistema de prensado en frío, control de temperatura y accesorios necesarios para su funcionamiento eficiente y seguro, asegurando la obtención de productos de alta calidad, inocuos y con mayor rendimiento en el procesamiento de semillas y frutos oleaginosos.



Capacidad de producción: 20 -50 kg/h de semillas o pulpa oleaginosa.

Material de fabricación: Acero inoxidable AISI 304 (grado alimentario).

Sistema de prensado: Tipo tornillo sin fin con ajuste de presión.

Potencia del motor: 3 HP (mínimo), 220/380V, trifásico.

Control de temperatura: Automático, con sensor digital y regulación de calor.

Tolva de alimentación: Capacidad mínima de 10 kg, acero inoxidable con protección de seguridad.

Salida de aceite: Con canaleta de acero inoxidable y filtro primario desmontable.

Sistema de limpieza: Desmontable, de fácil lavado y mantenimiento.

Nivel de ruido: ≤ 70 dB durante operación continua.

Producción estimada de aceite: Hasta 20 litros/hora según materia prima.

Eficiencia de extracción: ≥ 90 % en semillas secas y ≥ 80 % en frutos húmedos.

Dimensiones referenciales: 1200 x 500 x 950 mm (largo x ancho x alto).

Peso estimado: Aproximadamente 100 a 120 kg.

Manual de operación y mantenimiento en idioma español.

NOTA: El postor deberá adjuntar fichas técnicas, catálogos, brochures, hojas técnicas, manuales u otros documentos, que acredite el cumplimiento de las características técnicas de cada uno de los bienes.

5.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Nuevo y en estado original.



5.3. EMBALAJE Y ROTULADO.

5.3.1. Embalaje.

Los bienes deberán entregarse debidamente embalado en caja de cartón y/o madera tratada y/o estructura metálica reforzada, según sea el caso, con protección interior para evitar daños durante el transporte. Las partes móviles (de ser el caso) deberán fijarse y protegerse adecuadamente, incluyendo el manual de operaciones en español.

5.3.2. Rotulado.

El embalaje deberá estar rotulado de forma visible con la siguiente información: nombre del producto, marca, modelo, dimensiones, peso, país de origen, número de serie, nombre del proveedor, fecha de fabricación y leyenda de manipulación como "Fragil", "Mantener seco" y "Este lado de arriba".

5.4. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales.

No Aplica.

5.5. Acondicionamiento, montaje o instalación.

5.5.1. Acondicionamiento.

No Aplica.

5.5.2. Montaje.

No aplica.

5.5.3. Instalación.

- Servicio de instalación y puesta en funcionamiento en estado nuevo y original.
- Implementación de pruebas preliminares.
- Capacitación en uso e implementación de pruebas de funcionamiento.

El servicio de instalación, pruebas y puesta en funcionamiento deberá acreditarse con un acta, para efectos de emitir la conformidad de los bienes.

La capacitación en uso y manejo de la maquinaria será mínima de 4 horas por cada bien a adquirir, en el lugar de entrega, al AEO beneficiario, por lo cual deberá acreditarse con un acta, para efectos de emitir la conformidad de los bienes

5.6. Transporte y Seguros.

5.6.1. Transporte.

El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta el Puesto en destino en las instalaciones del AEO AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C. en el Nro. S/N. Bar. San Juan, distrito de Pucacaca, provincia Picota, región San Martín, en horario de 8:00am a 05:00pm, de lunes a viernes, de caer el último día de entrega día sábado o domingo o feriado la entrega pasará al siguiente día hábil, sin caer en penalidades

5.6.2. Seguros.

No Aplica.

5.7. Garantía comercial.

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



Período de garantía: Por tiempo de doce (12) meses o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: Se computa a partir del día siguiente de otorgar la conformidad de la entrega y recepción total, que incluye las pruebas preliminares, capacitación en el uso, manejo y mantenimiento

5.8. Disponibilidad de servicios y repuestos.

No Aplica.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No Aplica.

5.9.2. Soporte técnico

No Aplica.

5.9.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

5.10. Requisitos del Proveedor

5.10.1. Del proveedor

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El proveedor de encuentra dentro del giro del negocio en relación a los bienes a adquirir.

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.
- Formato de Declaración Jurada de Normas Antisoborno y Anticorrupción.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.
- Formato de Declaración Jurada para prevenir Casos de Nepotismos.
- Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.
- Propuesta Económica.

5.10.1.1. Experiencia.

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 68,000.00 (Sesenta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de propuesta económica que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de proveedores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales



o similares al objeto de la contratación, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Molino pulverizador de café y/o cacao.
- Molino de granos y semillas.
- Prensa hidráulica de aceite.
- Prensa de granos y semillas.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los proveedores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asume que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considera, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones.

5.10.2. Del personal

No Aplica.

5.11. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.11.1. Lugar.

Puesto en destino en las instalaciones del AEO AGROINDUSTRIAS PUCACOCO S.A.C. en el Nro. S/N. Bar. San Juan, distrito de Pucacaca, provincia Picota, región San Martín, en horario de 8:00am a 05:00pm, de lunes a viernes, de caer el último día de entrega día sábado o domingo o feriado la entrega pasará al siguiente día hábil, sin caer en penalidades.

5.11.2. Plazo.

Los bienes materia de la presente contratación se entregan en un plazo total de hasta 45 días calendarios (40 días calendario para entrega total de los bienes, 3 días calendario para su instalación, prueba y puesta en funcionamiento, y 15 días calendario para la capacitación en manejo y uso) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



Ítem	Descripción del Bien	Plazo de entrega de la totalidad de los bienes	Instalación, prueba y puesta en funcionamiento	Capacitación en uso y manejo	Plazo total
1	MOLINO	Hasta 40 días calendarios	Hasta 3 días calendarios	Hasta 2 días calendarios	45 días calendario
2	MÁQUINA PRENSADORA DE ACEITE				

5.12. Recursos a ser provistos por el contratista

No aplica

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

6.1. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

6.2. Adelantos.

No Aplica.

6.3. Subcontratación.

No Aplica.

6.4. Confidencialidad.

No Aplica.

6.5. Medidas de control durante la ejecución contractual.

Áreas que coordinarán con el proveedor: La Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Área de Almacén central.

Área responsable de las medidas de control: Oficina de Logística y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Área que brindará la conformidad: La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, previo informe del Coordinador de PROCOMPITE e informe del Supervisor asignado al PLAN DE NEGOCIO.

6.6. Forma de pago.

El proveedor debe presentar para la realización del pago, como: Guía, Factura y Carta de Garantía. El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. (Artículo 67. Pagos, Numeral 67.3 de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069).

6.7. Fórmula de reajuste.

No Aplica.

6.8. Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$



Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6.9. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

VII. MODALIDAD DE PAGO.

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada tal como lo establece el reglamento de la ley de contrataciones en el Artículo 130, Literal a).

VIII. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.

A. Garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a), del Artículo 139 (Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, para la presente contratación no resulta aplicable la Garantía de Fiel Cumplimiento, debido a que se ha previsto que la cuantía de la prestación principal no será superior a 50 UIT.

B. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

No Aplica.

C. Garantía por adelanto directo.

No Aplica.

IX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

X. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

XII. GESTIÓN DE RIESGOS.

12.1. Del proveedor:

El numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones), del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que, mediante la segmentación la entidad contratante clasifica las contrataciones, consideradas en el PAC del CMN del ejercicio presupuestal en curso, **con excepción de aquellas que correspondan a contratos menores.**

Por su lado, el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; en el caso de bienes y servicios, incluyendo las consultorías en general, la entidad contratante realiza la segmentación de las contrataciones **según su cuantía y riesgos**, considerando las siguientes categorías:

- Rutinarios: Contrataciones de baja cuantía y bajo riesgo.
- Operacionales: Contrataciones de alta cuantía y bajo riesgo.
- Críticos: Contrataciones de baja cuantía y alto riesgo.
- Estratégico: Contrataciones de alta cuantía, y alto riesgo.

Finalmente, el artículo 128 (Gestión de riesgos en bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece que; *en la estrategia de contratación de bienes y servicios **segmentados como estratégicos** el área usuaria en coordinación con la DEC **realiza la planificación integral de la gestión de riesgos**, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.*

En ese sentido, dado que, en los contratos menores no se lleva a cabo la segmentación establecida en el numeral 42.1 del artículo 42 (Segmentación de contrataciones) concordante con lo establecido en el numeral 125.1 del artículo 125 (Segmentación de contrataciones de bienes y servicios) del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, se advierte que los Contratos Menores de bienes y servicios, **no son segmentados como estratégicos.**

En base a lo expuesto en los párrafos precedentes se advierte que para la presente contratación no resulta aplicable la gestión de riesgos.



XIII. NORMATIVA ESPECÍFICA.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.



.....
Firma del Responsable del Área Usuaría

